

## PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SEGUNDO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS VALERA, MOTATÁN, SAN RAFAEL DE CARVAJAL Y ESCUQUE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO

Valera, 03 de julio de 2024

### CARTEL DE CITACIÓN

#### SE HACE SABER:

A los **TERCEROS INTERESADOS** o a cuantas personas crean ver afectado sus derechos en la demanda que se encuentra signada con el **No. 8432** (Nomenclatura de este Tribunal) formulado por la ciudadana, **OTILIA MARGARITA RIVAS ALBARRAN**, venezolana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad N° V-9.017.422, asistida por la abogada en ejercicio **KATYUSKA MORILLO ROJAS**, inscrita en el I.P.S.A. bajo el N° 145.549, funcionaria adscrita al programa “Tribunal Móvil” de la Escuela Nacional de la Magistratura, motivado a **RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO**, por cuanto se observa que en el Acta de matrimonio del ciudadano **ISMAEL JOSE TORRES CABRITA**, inserta en los libros de nacimientos del Registro Civil Hospitalario del municipio Valera, estado Trujillo, **Acta N° 2289 del año 2005**, se incurrió en el error de omitir el número de cedula de identidad del padre del ciudadano, **ISMAEL JOSE TORRES CABRITA**. Para que comparezcan al décimo (10mo.) día de despacho siguiente a la constancia en autos de la fijación, publicación y consignación del presente cartel, asistidos de abogados o de aquel en que la parte o su apoderado hayan realizado diligencia alguna en el proceso o hayan estado presentes en algún acto del proceso, antes de la citación, a cualquier hora de las destinadas para despachar, de (08:30) de la mañana a (03:30) de la tarde, a fin de formular o no oposición a la referida demanda. Todo de conformidad con lo establecido en el artículo 770 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. La Jueza Suplente, Abg. Armida Rosa Blanco Pérez. La Secretaria Suplente, Abg. Maris del Carmen Suescum. ARBP/MDCS/WJCV.- **Exp. N° 8432.**